



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0142 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 04 ABR 2023

VISTO: El contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, Carta N° 028-2022-RGSR de fecha 06 de marzo 2023, Informe Técnico N° 029/2023-ICMM de fecha 14 de marzo del 2023, Memorandum N° 142-2023/GRP-440000-440014 de fecha 17 de marzo del 2023, Informe N° 239-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N° 118-2023/GRP-440000-440014 de fecha 23 de marzo del 2023, relacionados con la conformación del comité de recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obra, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, regulan la culminación de la ejecución contractual, estipulando la recepción y conformidad del servicio, debiendo para tal efecto la entidad designar el comité de recepción.

Que, mediante contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la contratista REPRESENTACIONES GENERALES ROSITA EIRL, se suscriben los compromisos para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**

Que, mediante Asiento N° 57 de fecha 01 de febrero del 2023 el Responsable Técnico comunica que se ha llevado una reunión con el Teniente Gobernador de Cañas, La Ingeniera Supervisora y el Representante Legal de la contratista y luego de exponer sus razones el Teniente Gobernador solicitó que ya no se intervenga en la Zona porque se dará inicio a un Proyecto de Reconstrucción y Rehabilitación Integral, Asimismo mediante Asiento N° 58 del cuaderno de servicio de fecha 01 de febrero del 2023 el Inspector del servicio da por concluida la obra por mutuo acuerdo entre el Teniente Gobernador de Cañas, La Representante de la Contratista y la suscrita Representante de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por tal motivo la suscrita en calidad de Inspectora da Conformidad a la Culminación y solicita la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante Carta N° 028-2022-RGSR de fecha 06 de marzo del 2023, la Representante legal de la contratista Representaciones Generales "Santa Rosita" E.I.R.L solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la Recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**

Que, mediante Informe Técnico N° 029/2023-ICMM de fecha 14 de marzo del 2023, la Ing. Ingrid Catherine Mory Merino solicita al Director (e) de Caminos la recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"** precisando que habiéndose concluido todas las partidas contractuales de las Metas del Expediente Técnico y habiéndose solicitado mediante cuaderno de servicio con el asiento N° 58 folio 37,38 y 39 la formación de comité de recepción, esta supervisión comunica a la entidad que de acuerdo al artículo 178 de la ley de contrataciones del Estado, la conformación del comité de recepción final del servicio.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0142** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 ABR 2023**

Que, mediante Memorandum N° 142-2023/GRP-440010-440014 de fecha 17 de marzo del 2023, el Director (e) de Caminos Comunica al Jefe de la Oficina de Administración la culminación del servicio y solicita se asigne un representante del equipo de Trabajo y Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**

Que, mediante Informe N° 239-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 21 de marzo del 2023, el responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares comunica al Jefe de la Oficina de Administración el representante del equipo de Trabajo y Abastecimiento como miembro del comité de recepción del servicio; **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**

Que, mediante Informe N° 118-2023/GRP-440000-440014 de fecha 23 de marzo del 2023, el Director (e) de Caminos comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones la culminación del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**, asimismo alcanza la propuesta de los miembros que integraran el comité de recepción del servicio; siendo el siguiente:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	Presidente	174734
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	Primer Miembro	-----
ING. INGRID MORY MERINO	Presidente	160161

Que, mediante proveído inserto en Informe N° 118-2023/GRP-440000-440014 de fecha 23 de marzo del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Director (e) de Caminos continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y DESIGNAR la conformación del comité de recepción del servicio **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 117: EMP.105 (CAÑAS) - CHAPETONES - DV. LA PEÑITA - SALADOS - ANGOLO. (LONGITUD 37.45 KM)"**, relacionado al contrato N° 014-2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de octubre del 2022, cuyos nombres de los miembros se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	REG. CIP N°
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	Presidente	174734
SR. CARLOS ALBERTO ESTRADA FEBRES	Primer Miembro	-----
ING. INGRID MORY MERINO	Presidente	160161



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0142** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 ABR 2023**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista Representaciones Generales "Santa Rosita" E.I.R.L con domicilio legal en Mza C Lote 37 Urb. Enace I Etapa –Veintiséis de Octubre – Piura – Piura, al correo; aymenarvay@gmail.com.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. CIP. N° 105615
DIRECTOR REGIONAL

